

191

INFORME DE SECRETARIA: Manizales, agosto trece de dos mil quince. A la señora Juez el presente proceso para que se sirva resolver lo que considere pertinente, Informándole que como medida de saneamiento se dispuso por auto de marzo 9 de 2015, se dispuso requerir a la parte activa para que allegará la prueba del parentesco que los señores Manuel Antonio, Maria Edelmira, Maria Hermilda, José de Jesús, Maria del Carmen, Francisco Antonio, Teresa de Jesús y Maria el Rosario Ocampo Badillo tienen con el codemandado Jesús Antonio Ocampo Badillo, a efecto de integrar el contradictorio con los citados, como sus herederos determinados, **pero de acuerdo al certificado de defunción que del citado obra en el infolio, éste fue casado con la señora Marleny Alzate, quien seria la convocada al juicio en su calidad de cónyuge.**

BEATRIZ ELENA LONDOÑO GARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, trece de agosto de dos mil quince

El memorial y los documentos adjuntos allegados por el apoderado de la entidad actora, al igual que las diligencias notificadorias devueltas por el Centro de Servicios Judiciales, incorpórense al proceso de expropiación por causa de utilidad pública e interés social promovido por la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda- Erum- contra la señora Marina Murillo Ocampo, los Herederos Indeterminados del señor Jesús Antonio Ocampo Badillo, y el Instituto de Valorización Municipal –Invama, para que allí obren y formen parte del expediente.

Ahora bien, por auto de marzo 9 de 2015, se dispuso requerir a la parte activa para que allegará la prueba del parentesco que Manuel Antonio, Maria Edelmira, Maria Hermilda, José de Jesús, Maria del Carmen, Francisco Antonio, Teresa de Jesús y María del Rosario Ocampo Badillo tienen con el codemandado Jesús Antonio Ocampo Badillo, a efecto de integrar el

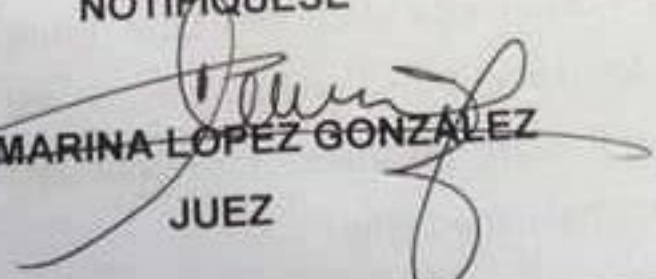
contradictorio con los citados señores como sus herederos determinados, empero de acuerdo el certificado de defunción que del citado difunto obra en el infolio, se observa que éste fue casado con la señora Margarita Álzate, por lo que sería ésta, atendiendo los órdenes hereditarios, la convocada al juicio en su calidad de cónyuge, junto con los herederos indeterminados, y no las personas relacionadas.

Así las cosas, a efecto de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se dispone OFICIAR a las Notarías de la ciudad, y de Chinchiná, y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que de encontrarse inscrito y reposar allí el registro de matrimonio de los señores Jesús Antonio Ocampo Badillo (con c.c.1.194.047 de Manizales) y Margarita Álzate, se sirvan remitir copia auténtica del mismo.

Obtenido dicho documento, se procederá a dar aplicación al artículo 83 del código de procedimiento civil, haciendo la integración del contradictorio respectiva.

De otro lado, expídase en tanto, el edicto emplazando a la codemandada Marina Murillo Ocampo y a los Herederos Indeterminados de Jesús Antonio Ocampo Badillo. Así mismo, se requiere a la actora para que procure la notificación al Invama, pues las diligencias fueron devueltas por no haberse retirado en tiempo la citación.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LOPEZ GONZALEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.134 del 18 DE AGOSTO DE 2015


BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA
Secretaria

EDICTO

EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES-CALDAS
EMPLAZA

A la (s) persona (s) que más adelante se identifica (n), para que comparezca (n) al Despacho Judicial ubicado en el Edificio PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO", carrera 23 No. 21-48 oficina 1001, a oír notificación personal del auto que admite la demanda en el proceso que seguidamente se relaciona:

CLASE: EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS -
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA- ERUM

DEMANDADO: MARINA MURILLO OCAMPO, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESÚS ANTONIO OCAMPO BADILLO, Y EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL -INVAMA,

RADICADO 201400321

EMPLAZADOS: MARINA MURILLO OCAMPO- C.C. 24.319.713 y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESÚS ANTONIO OCAMPO BADILLO (con c.c. 1.194.047)

ADVERTENCIA

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del presente edicto en el DIARIO EL TIEMPO o en EL ESPECTADOR, la que se hará únicamente el día domingo. Si el (los) emplazado(s) no comparece (n) se le(s) designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación

BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA

SECRETARIA